

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno.

Ref: 1992 – 12.858

Por secretaría y a costa del peticionario, desglósense los documentos aportados por la parte accionante, con las constancias de rigor. Entréguese al demandante.

Déjese memoria en el expediente.

Notifíquese,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez